



MENDOZA, 26 de junio de 2026.

VISTO:

El Expediente 36279/2025, donde obran las actuaciones relacionadas con el concurso cerrado general de evaluación de antecedentes, prueba de oposición, entrevista personal y plan de actividades, autorizado por Resolución N° 359/2026-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 2 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Director/a de Logística y Administración, dependiente de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado y señala que actualmente la referida categoría se encuentra ejecutada mediante una designación, la cual deberá ser limitada al momento de efectivizarse el concurso.

Que, en Nota 111790/2026, la Dirección General de Obras y Mantenimiento del Rectorado comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN y PLAN DE ACTIVIDADES, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 2 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Director/a de Logística y Administración, dependiente de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CINCO (5) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-021.001.000-11-02.52.01.00.21-3.4.

ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el VEINTE (20) de julio y el TREINTA Y UNO (31) de julio de 2026, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



-2-

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 5°.- **Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 00:00 horas del TRES (3) de agosto de 2026 y las 12:00 horas del mediodía del SIETE (7) de agosto de 2026, inclusive**, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., conforme a las pautas estipuladas en el Artículo siguiente.

ARTÍCULO 6°.- **Los interesados deberán inscribirse a través de modalidad online al correo electrónico: concursos.cims@uncuyo.edu.ar, el cual deberá referenciar el correo: CONCURSO EXPEDIENTE 36279/2025 - CATEGORÍA 2 (ADMINISTRATIVO), dentro del período indicado en el artículo precedente, incluyendo en su presentación:**

- **UN (1) archivo** con el curriculum vitae (CV) completo, que deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre y apellido del postulante.
- b) Lugar y fecha de nacimiento.
- c) Estado civil.
- d) Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
- e) Domicilio real o especial.
- f) Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.

- **UN (1) archivo** con la Carpeta de antecedentes (probanzas).

La documentación debe enviarse en formato PDF y no debe superar los 10 MB. En caso de que la carpeta de antecedentes (probanzas) exceda ese tamaño, deberá dividirse en hasta DOS (2) archivos PDF con un peso máximo de 10 MB cada uno.

- **UN (1) archivo** con:

- Formulario de Inscripción de Postulante:
<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/2cc10719d71691d5376333ed6d147ac5.pdf>
- Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes:
<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/12133bcaa379575b7f50cd3924a8793c.pdf>
- Formulario de Aceptación de Notificación Electrónica (FANE):
<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/c69c7e3f527d8528f464da24c5930ea0.pdf>

- **UN (1) archivo** con el Plan de Actividades.

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero las mismas podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas, conforme a lo establecido en el Artículo 9 (ítem 5) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. (no obstante lo consignado en el Punto 11 del Formulario incluido como Anexo de la presente norma; la inscripción se rige por lo previsto en el presente Artículo).

Res. N° 2029/2026 _ _ _ _



-3-

ARTÍCULO 7º.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, se llevarán a cabo el día DIEZ (10) agosto de 2026, a las 12:00 horas en la Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 - Planta Baja - Oficina de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios (CIMS).

ARTÍCULO 8º.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, **a fin de difundirlo en la página web de la UNCUIYO,** en virtud de lo establecido en el Artículo 8º –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu),** con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, **a participar con carácter de veedor,** mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Res. N° 2029/2026 _ _ _ _



-4-

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972**, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.**, que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2029/2026** _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
ad_36278-CIMS-Cat 2



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Secretaría de Gestión Económica y de Servicios - Rectorado.
- b) Unidad Organizativa: Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios.
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Logística y Administración.

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado general.
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades.

3) Agrupamiento: Administrativo.

4) Tramo: Mayor.

5) Categoría: 02 (dos)

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo: *DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN*
- b) Responsabilidades: *Planificar y concretar toda la actividad de puesta a disposición de los recursos físicos y humanos necesarios para la ejecución de las acciones del área, en tiempo oportuno y con criterio de eficiencia.*
- c) Acciones:
 - *Gestionar los aspectos presupuestarios, administrativo-contables, financieros y administración de personal necesarios para el apoyo a las actividades que desarrolla el área.*
 - *Asesorar o gestionar el asesoramiento en aspectos técnicos, económicos y jurídicos en la confección de pliegos y contratos de manera de optimizar la posición de evaluación, negociación y control de la Universidad.*



ANEXO I

-2-

- *Desarrollar y mantener actualizado un sistema de registro de existencias y entregas y recepción de materiales y herramientas que permita un manejo seguro y adecuado de sus depósitos.*
- *Desarrollar y mantener actualizado un sistema de registro y archivo de documentación técnica y legal de la totalidad de los edificios, construcciones e instalaciones de la Universidad, definiendo circuitos administrativos que aseguren la documentación de cualquier modificación o refacción en aquellos.*

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:-

7) Cantidad de Cargos: 01 (uno)

8) Horario de desempeño previsto: 07:00 a 14:00 hs.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente al momento del llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: -

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: los interesados deberán inscribirse a través de la modalidad online al correo electrónico: concursos.cims@uncuyo.edu.ar, dentro del periodo indicado al efecto, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Los interesados deberán presentar:

- UN (1) archivo con el curriculum vitae (CV) completos y los Formularios de Inscripción y Declaración Jurada.
- UN (1) archivo de probanzas. La información deberá ser cargada en formato PDF, que no supere los 10 MB. (En caso de que las probanzas necesiten más espacio, deberá dividir la información en hasta DOS (2) archivos PDF de 10 MB cada uno)
- UN (1) archivo con el plan de actividades completo.

El CV tendrá carácter de declaración jurada y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre y apellido del aspirante.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Estado civil.
4. Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
5. Domicilio real o especial.
6. Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero, las mismas, podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas, conforme lo establecido en el Art. 9 (ítem 5) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.



ANEXO I

-3-

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GAUNA, Carlos Ricardo	28.707	29.341.122	02	Técnico - Profesional	Director General de Mantenimiento - REC
GALLO, Lucas Martín	33.824	34.041.058	01	Administrativo	Director General Administrativo - FE
BELLO, Marianela Irene	29.006	28.816.395	01	Administrativo	Directora General Tesorería - REC

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
GARAY, Pablo Gabriel	19.723	17.410.705	01	Administrativo	Director General Económico-Financiero -FFyL
SCACCIANTE, Miguel Fabián	19.832	17.743.432	02	Administrativo	Director de Mantenimiento y Servicios - FCM
HERNANDO, Gilda Lucía	17.854	17.390.293	01	Administrativo	Directora General de Bienestar Universitario

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", Artículo 21º del Decreto Nacional Nº 366/2006.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.*
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.*



ANEXO I

-4-

14) Condiciones Generales:

- Acreditar secundaria completa o polimodal. (EXCLUYENTE)
- Acreditar título universitario Contador Público Nacional y Perito Partidor o afines. (EXCLUYENTE)
- Se valorará Diplomado o Posgrado en Gestión de Contrataciones Públicas.

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Poseer experiencia comprobable, en Contratación de Obras Públicas y de Bienes y Servicios, de 7 años como mínimo.
- Poseer conocimientos en Contrataciones Públicas.
- Poseer conocimientos en Análisis de Licitaciones de obras.
- Poseer conocimientos en Sostenibilidad de las Contrataciones Públicas.
- Poseer conocimiento en Contabilidad del Sector Público.
- Poseer conocimientos en manejo de Sistema SIU DIAGUITA.
- Poseer conocimientos en manejo de Sistema SUDOCU.
- Poseer conocimientos en manejo de Sistema SIU PILAGA.
- Poseer conocimiento en Redeterminaciones de Precios.
- Poseer conocimientos en análisis y modelado de datos (Power BI, etc.).
- Debe tener las siguientes condiciones:
 - Habilidades técnicas y conocimiento específico para el puesto.
 - Habilidades Interpersonales: Capacidad para comunicarse efectivamente con colegas. Esto implica ser capaz de escuchar activamente, expresarse claramente y trabajar en equipo de manera efectiva.
 - Capacidad de Resolución de Problemas: debe poder identificar problemas, analizar situaciones y encontrar soluciones eficientes y efectivas.
 - Adaptabilidad: capacidad de adaptarse a nuevas tecnologías, procedimientos y circunstancias.
 - Organización y Gestión del Tiempo: Saber priorizar tareas, manejar proyectos de manera efectiva y cumplir con los plazos.
 - Ética Laboral: Integridad, responsabilidad y compromiso con la calidad del trabajo
 - Actitud Positiva: mentalidad positiva y proactiva
 - Capacidad de Aprender y Desarrollarse: Estar dispuesto a seguir aprendiendo y mejorar constantemente.
 - Resiliencia: La capacidad de enfrentar desafíos y fracasos de manera constructiva, aprender de ellos.
 - Empatía: La capacidad de comprender y ponerse en el lugar de los demás.

Res. N° 2029/2026 _ _ _ _



ANEXO I

-5-

16) Temario General:

- Decreto Nacional 366/06.
- Estatuto Universitario.
- Ley Micaela Nº 27.499.
- Ley Nº 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional.
- Decreto Nº 1.344/2007 Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Ley Nº 19.549 Ley de Procedimiento Administrativo.
- Ley de Obras Públicas Nº 13.064.
- Decreto Nº 1.023/2001 Régimen General. Contrataciones de Bienes y Servicios. Obras Públicas. Disposiciones Finales y Transitorias.
- Decreto 1030/2016 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto Nacional Nº 1295/2002.
- Decreto Nacional Nº 691/2016.
- Decreto Nacional Nº 490/2023.
- Ordenanza 79/2019-CS.
- Ordenanza 02/2023-R.
- Ordenanza 03/2023-R.
- Ordenanza 11/2023-CS.
- Ordenanza 86/2014-CS.
- Resolución 3002/2025-R
- Ordenanza Nº 43/2022-R
- Ordenanza 91/2023-CS
- Ordenanza Nº 43/07-CS
- Ordenanza Nº 39/1993-CS
- Ordenanza 33/2020-CS
- Ord. 55/2022-R
- Ordenanza Nº 25/2023-CS
- Plan estratégico UNCUIYO 2030.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible - Agenda 2030.

Bibliografía

- <http://www.infoleg.gob.ar>
- <https://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/marco-normativo>
- <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional>
- <https://digesto.uncuyo.edu.ar/v3>

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo